Ley Nº 685, que ordena aprobación y transferencias de fondos en la Ley de Gastos Públicos vigente.

(G. O. Nº 8940, del 17 de Abril de 1965)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 685

ARTICULO PRIMERO.— Del Balance no Apropiado correspondiente al Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1965, se destina la suma de RD$118,741.28 (CIENTO DIEZ Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO, CON VEINTIOCHO CENTAVOS) para efectuar las siguientes apropiaciones:

AL :

CAPITULO IV
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Programa 1
G10140 ADMINISTRACION GENERAL — RD$ 68,130.67
Unidad Ejecutora:
OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO.
02-Servicios no Personales — RD$ 68,130.67

CAPITULO V
SECRETARIA DE ESTADO DE INTERIOR

Programa 1
G12120 ADMINISTRACION GENERAL — RD$ 2,395.16
Unidad Ejecutora:
OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO.
01-Servicios Personales — RD$ 2,395.16

CAPITULO VI
SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

Programa 1
G13410 ADMINISTRACION

GENERAL RD$ 2,500.00
Unidad Ejecutora:

OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO.
Deudas de Años Anteriores RD$ 2,500.00

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL

Programa 2
G11111 SERVICIOS BASICOS RD$ 4,396.45
Unidad Ejecutora:

OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO.
Subprograma 3-Academia Militar "Batalla de las Carreras"
02-Servicios no Personales RD$ 4,396.45

Programa 5
G11400 FUERZA AEREA DOMINICANA RD$ 20,000.00
Unidad Ejecutora:
FUERZA AEREA DOMINICANA.
Subprograma 2-Cuerpo Médico:
Deudas de Años Anteriores RD$ 20,000.00

Programa 6
G12300 POLICIA NACIONAL RD$ 11,163.60
Unidad Ejecutora:
POLICIA NACIONAL.
11-Asignaciones Globales RD$ 11,163.60

CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

Programa 7

G10228	SUMINISTROS DEL GOBIERNO		RD$ 5,486.40
	Unidad Ejecutora: OFICINA DE SUMINISTROS DEL GOBIERNO.		
	02-Servicios no Personales	RD$ 5,486.40	

Programa 10

G10255	ADMINISTRACION DE BIENES NACIONALES		RD$ 4,669.00
	Unidad Ejecutora: ADMINISTRACION GENERAL DE BIENES NACIONALES.		
	Deudas de Años Anteriores	RD$ 4,669.00	
			RD$118,741.28

ARTICULO SEGUNDO:—Se ordenan las siguientes transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1965:

DE:

CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

Programa 11

G22210	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES		RD$ 99,838.37
	Unidad Ejecutora: OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO.		
	07-Transferencias Corrientes	RD$ 99,838.37	
			RD$ 99,838.37

AL:

CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

Programa 16

G10256 ADQUISICION DE BIENES NACIONALES — RD$ 10,000.00

Unidad Ejecutora: ADMINISTRACION GENERAL DE BIENES NACIONALES.

Proyecto de Inversión: 05-Terrenos e Intereses en Terrenos — RD$ 10,000.00

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y BELLAS ARTES

Programa 12

G20112 MEJORAS DE EDIFICIOS — RD$ 1,187.65

Unidad Ejecutora: OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO.

06-Construcciones — RD$ 1,187.65

CAPITULO XI

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL

Programa 6

G21714 REPARACION DE LA SALUD — RD$ 2,750.00

Unidad Ejecutora: DIRECCION DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD.

Subprograma 1-Atención Médica: 01-Servicios Personales — RD$ 2,750.00

CAPITULO XV

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Programa 1

G33310	ADMINISTRACION GENERAL		RD$ 10,000.00
	Unidad Ejecutora:		
	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO.		
	Deudas de Años Anteriores	RD$ 10,000.00	

Programa 7

G33120	ADMINISTRACION DE CORREOS		RD$ 1,500.00
	Unidad Ejecutora:		
	DIRECCION GENERAL DE CORREOS		
	01-Servicios Personales	RD$ 1,500.00	

Programa 12

G33326	EDIFICACIONES		RD$ 74,400.72
	Unidad Ejecutora:		
	DIRECCION GENERAL DE EDIFICACIONES		
	06-Construcciones	RD$ 74,400.72	
			RD$ 99,838.37

DADA y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral — Ramón Cáceres Troncoso